

MARULANDA RESTREPO, JUAN SEBASTIÁN, *COMPRANDO LA ETERNIDAD A VEINTE MIL EL MILLAR. EL CRÉDITO RELIGIOSO EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA, 1675-1750*. MEDELLÍN: INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA —IDEA—, 2013, 127 PP.

La historiografía antioqueña del periodo colonial ha dedicado buena parte de sus esfuerzos académicos al estudio de la minería, el comercio, la estructura de la tenencia de la tierra y la política de los cabildos. La bibliografía del siglo XVIII muestra una provincia formada por una cuantía numerosa de pequeños y medianos propietarios, mineros mazamorreros y un abanico variopinto de comerciantes dedicados a las transacciones de múltiples efectos materiales. Estos factores se han convertido en referentes inexcusables para la investigación de la historia antioqueña y para el reconocimiento de sus características socioeconómicas e institucionales. En este contexto, el trabajo del historiador Sebastián Marulanda Restrepo incorpora nuevos debates para la comprensión de la economía y la sociedad provincial en el siglo XVIII, al proponer el estudio del crédito religioso en la dinámica de una economía expansiva y en progresivo crecimiento.

El libro analiza el papel desempeñado por los censos y las capellanías fundadas en la provincia de Antioquia durante el último tercio del siglo XVII y la primera mitad de la centuria subsiguiente. A partir de la escasa bibliografía disponible, el historiador conceptualiza las nociones de censos y capellanías, términos transversales a toda la obra. De acuerdo con el autor, las capellanías eran porciones del patrimonio individual asegurados en bienes muebles y destinados en forma deliberada para satisfacer las necesidades religiosas de sus fundadores y los réditos financieros de sus administradores o capellanes, frecuentemente hijos o familiares de quienes suscribían el capital de la capellanía. La fundación de estas instituciones económicas cumplía el doble propósito de costear el pago de las misas encomendadas a las almas de los fundadores y garantizar la congrua sustentación del clero capellán, encargado de custodiar la integridad del patrimonio otorgado a su favor.

Por su parte, los censos fueron mecanismos crediticios destinados al consumo, la inversión y el ensanchamiento de las fuentes de ingresos. Las capellanías, los patrimonios y las obras pías sirvieron como el capital hontanar de estos créditos. En términos específicos, el autor analiza la función crediticia de las capellanías y la necesidad de poner a circular los caudales suscritos en estas a través de los censos. En reiteradas ocasiones, Marulanda Restrepo señala la necesidad que tenían los capellanes por adelantar capitales y disponer de los réditos periódicos

del préstamo, con los cuales sufragaban los estudios sacerdotales o las eucaristías ofrecidas a los fundadores de las capellanías.

Los censualistas, o personas otorgantes del crédito, aseguraban el capital adelantado mediante un contrato de hipoteca, en donde el censatario, o persona que recibía el empréstito, se obligaba a responder por el pago de los intereses pactados. Caso contrario, el dueño del capital disponía del amparo jurídico para embargar los bienes hipotecados. Esto llevó a robustecer la dimensión cuantitativa de las propiedades eclesiásticas, ya que las pertenencias embargadas entraban a formar parte de la nómina patrimonial del fuero religioso. Para evitar estos impases, los censatarios movilizaban o traspasaban sus cargas a quienes contasen con las bases económicas suficientes para asegurar el crédito y pagar sus intereses. El funcionamiento de los censos revela la lógica interna de funcionamiento alusiva a las prácticas crediticias en un contexto donde brillaban por su ausencia instituciones del gobierno facultadas para satisfacer las demandas financieras de la población.

En esta línea de reflexión, Marulanda Restrepo desarrolla las dos caras de la moneda. En la primera cara, el historiador expone las funciones religiosas, sociales y educativas de las capellanías en el escenario de una economía espiritual. En opinión del autor, estas fundaciones combinaban múltiples propósitos. En un principio, constituían la base pecuniaria para el tributo de las oraciones a las ánimas de los fundadores. Más allá de este objetivo, estas instituciones propendían por evitar la disgregación o pérdida del patrimonio familiar y su concentración en manos del fuero eclesiástico. Los beneficios provistos por el capital adelantado en préstamo contribuían, adicionalmente, con la educación sinodal de los futuros sacerdotes.

Para incentivar el debate, hay dos puntos susceptibles de discutir en torno al tema. En primer lugar, es necesario examinar la asociación deductiva y establecida por el autor entre una presumible esperanza escatológica y los prolegómenos jurídicos de las mortuorias y los documentos notariales que acreditaban la fundación. De forma iterativa, Marulanda Restrepo señala la presencia de un miedo al “Más Allá”, en su opinión verificado en las retóricas jurídicas que encabezan las escrituras fundacionales. No es posible saber hasta qué punto el supuesto temor de los fundadores, manifiesto en dichas retóricas, respondía más bien a fórmulas legales que a desasosiegos personales experimentados por la inminencia de la muerte. Es difícil también entender cómo en una sociedad con una escasa y precaria presencia del clero haya sentido la urgencia de afinar fracciones del patrimonio en este tipo de prácticas financieras. A pesar los juiciosos cálculos promediados en torno al movimiento cuantitativo de estas fundaciones, no hay otras evidencias que validen dicha aseveración.

En segundo lugar, el historiador pasa por alto la fuerza económica de las capellanías en la consolidación de las propiedades eclesiásticas en Antioquia durante el siglo XVIII. Normalmente, los sacerdotes de la época buscaban asegurar a perpetuidad una fuente respetable de ingresos. Para ello, desdeñaban las administraciones pastorales de los curatos y centraban sus energías en la conservación y gestión de los bienes afincados. Es más, la pensión de los sacerdotes estuvo garantizada más por el número y la cuantía de este tipo de instituciones y menos por los estipendios y remuneraciones derivadas de la labor diocesana en las parroquias. Además, la égida jurídica que cubría el pago de los beneficios provistos por la circulación en préstamo del capital hacía menos dispendioso el trabajo del cura-capellán, que evitaba la trashumancia del ministerio sacerdotal por las fragosidades de la provincia.

La otra cara de la moneda describe la naturaleza financiera y jurídica del censo, su intrínseca vinculación con el mercado de la propiedad raíz, la composición socioeconómica de quienes accedían al empréstito y el tipo de bienes adquiridos. El estudio de este fenómeno revela el agitado movimiento económico oculto en la compra de los censos, la inminente ruina de las propiedades y el margen de maniobra disponible para enfrentar la presión de los acreedores o la pérdida del patrimonio hipotecado. Para empezar, los caudales concedidos mediante censos sirvieron para diversificar la producción en múltiples actividades agroextractivas. El autor clasifica los rubros de la inversión y el relativo éxito logrado tras haber puesto en funcionamiento los adelantos del empréstito. Las evidencias arrojadas en el texto muestran cómo los censos contribuyeron con expandir la fortuna de los más solventes y movilizar los flujos de capital en sectores socioeconómicos con patrimonios moderados.

Al momento de incumplir con las obligaciones acordadas ante el censalista, el censatario corría el riesgo de perder la totalidad de sus propiedades hipotecadas. Al estar las fuentes crediticias protegidas por los fueros civiles y religiosos, las posibilidades del embargo no eran imaginarias. Este fenómeno, además de ensanchar las propiedades y los bienes eclesiásticos, fue acérrimamente criticado por los oficiales reformistas de la década de 1780, pues los embargos tendían a concentrar la propiedad en manos del clero y, por extensión, a fomentar su poder económico. No obstante, el sistema jurídico de la época facilitaba los traspasos del valor del censo a otra persona, con el fin de evitar la sustracción de los bienes hipotecados y garantizar el pago de los réditos y las cuantías concedidos en calidad de préstamo.

El autor no deja duda suelta sobre la importancia financiera del censo en el contexto de una economía expansiva. Sin embargo, el lector extraña el análisis

o la descripción de otro de tipo de riesgos inherentes a los sistemas crediticios. Evidentemente, uno de los peligros inminentes del censo era el embargo de las propiedades comprometidas. Sin embargo, el texto no alcanza a dimensionar, desde una perspectiva de largo aliento, los riesgos de una economía que para crecer precisaba de continuos préstamos. Por su parte, el libro parece sugerir el traspaso de los censos como paliativo de los contingentes embargados. Pero, ¿había otros mecanismos de conciliación al momento de efectuar las cobranzas que no fuera el embargo directo o la transferencia del censo? Más allá de las relaciones jurídicas entre censatario y censalista, ¿hubo otro tipo de pactos, acuerdos o estrategias de pago?

Comprando la eternidad a veinte mil el millar es el resultado de un prolijo trabajo de acopio de testimonios seriables. El autor empleó una cifra aproximada de 296 protocolos de escribanos de la ciudad de Antioquia y de la villa de Medellín, conformados por escrituras de capellanías y escrituras de censo. Al margen de los vacíos en la documentación, propios de este tipo de fuentes, el historiador logró trazar tendencias alusivas al comportamiento estadístico del patrimonio fincado en las capellanías y el movimiento cuantitativo de los censos en Antioquia. En última instancia, el libro es un interesante y novedoso aporte historiográfico a la comprensión del fenómeno crediticio en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII.

Rodrigo Moreno Martínez
Estudiante de la Maestría en Historia
Universidad de Antioquia